



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 JUL. 2016

DECRETO Nº 2407

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1004 de 14 de Octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2815 de 29 de Octubre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado del Secretario Municipal, de 11 de Abril de 2016, que modifica el lugar de destino de la subvención; el Decreto Alcaldicio Nº 1682 de 28 de Abril de 2016, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 2815 de 29 de Octubre de 2015; la copia de correo electrónico de 2 de Mayo de 2016, de Carolina Muñoz, funcionaria de Jurídico a Patricia Palma, funcionaria de finanzas; y las facultades propias de mi cargo:

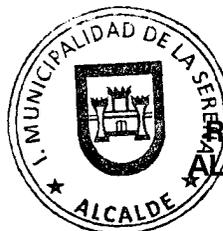
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** modificación de convenio suscrito el 2 de Mayo de 2016, entre el "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", R.U.T Nº 65.858.910-5, representada por doña TERESA ERCILIA MORAGA ALDAY, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), dinero que ya fue pagado, para realizar un viaje a Mendoza, Argentina.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ "Centro de madres Isabel Riquelme"
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/CAV:T



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME

En La Serena, a 2 de Mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**", R.U.T. N° 65.858.910-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro N° 48 de 23 de Febrero de 1990, representado por doña **TERESA ERCILIA MORAGA ORTIZ**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1004, efectuada el 14 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de **\$500.000.-**, en beneficio del "**CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**", para realizar un viaje al norte de Chile. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **2815** de fecha 29 de Octubre de 2015, suscribiéndose el respectivo Convenio el 30 de Octubre de 2015, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° **2831** de 2 de Noviembre de 2015.

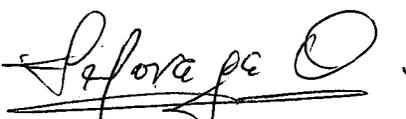
SEGUNDO: En Certificado de fecha 11 de Abril de 2016, se acredita que en Sesión Ordinaria N° 1021 de fecha 6 de Abril de 2016, el Concejo Comunal de La Serena acordó modificar el lugar de destino del "Objeto" de la subvención a realizar un viaje a Mendoza, Argentina. Por su parte, el Alcalde autorizó la modificación del "Objeto" del Decreto Alcaldicio N° **2815** de 29 de Octubre de 2015, mediante Decreto Alcaldicio N° **1682**, de 28 de Abril de 2016.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en modificar la cláusula segunda del Convenio de 30 de Octubre de 2015, en el sentido que la subvención otorgada al "**CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**", por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), es para realizar un viaje a Mendoza, Argentina, dinero que ya fue pagado de acuerdo a lo informado por el Departamento de Finanzas.

CUARTO: Se deja constancia que permanece inalterable en todo lo demás el convenio de 30 de Octubre de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° **2831** de 2 de Noviembre de 2015.

QUINTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **TERESA ERCILIA MORAGA ORTIZ** para representar al "CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME", consta de Certificado de fecha 21 de Abril de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


TERESA ERCILIA MORAGA ORTIZ
CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/JLV/MVV/CAMT

